



Ajuntament de
Sant Quirze de Besora

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT QUIRZE DE BESORA Y La ENTIDAD CULTURAL ASOCIACIÓN TEATRO EL CENTRO SANT QUIRZE DE BESORA

En el Ayuntamiento de Sant Quirze de Besora, a 12 de agosto del 2024

SE REÚNEN:

Por un lado, el Sr. David Solà Rota, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sant Quirze de Besora, que actúa en su nombre y representación.

Por otro lado, el Sr. David Espadaler López, mayor de edad, vecino de Sant Quirze de Besora y con domicilio a Calle de la Sierra, 14 y D.N.I. 47794358J, que actúa como presidente de la entidad Asociación Teatro "El Centro", con NIF G58307299 y con domicilio social en la calle Patios n.º 24 de Sant Quirze de Besora.

Asistidos por el Sr. Pere Gibert y Capellades, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Sant Quirze de Besora.

Ambas partes a título de preámbulo,

MANIFIESTAN

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, regula los supuestos y la forma del otorgamiento de subvenciones de la Administración pública.

Este ayuntamiento aprobó definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones en sesión plenaria celebrada el día 27 de junio de 2023 y publicada al BOPV con fecha de 10 de julio de 2023 (Número de registro: 202310106091).

La entidad **Asociación teatro "El Centro"** (a partir de ahora denominada la entidad), figura inscrita con el número 143 al registro de asociaciones del departamento de Justicia de Cataluña. Y también figura con el número A002, al Registro de Entidades del Ayuntamiento de Sant Quirze de Besora

La entidad, de carácter cultural, tiene como objetivo el fomento, el desarrollo y la práctica continuada de la actividad teatral y cultural sin finalidad o ánimo de lucro.

Que la entidad "El Centro" de Sant Quirze de Besora es propietaria del edificio ubicado en la calle Patios n.º 24 de Sant Quirze de Besora, destinado a equipación privado de teatro. El año 1905 se construye el edificio del teatro con el nombre de "Centro Católico", reconstruido posteriormente en 1989 a causa del incendio dos años antes del antiguo teatro. Siempre con gran participación y vinculación de los vecinos y familias, constituyendo un lugar de referencia y emblemático de la actividad cultural del municipio y comarca, con 120 años de trayectoria, siendo relevantes las representaciones teatrales Los Pastorcillos y La Noche de Reyes. Que el mismo Ayuntamiento de Sant Quirze de Besora fue promotor de su reconstrucción, que



Ajuntament de
Sant Quirze de Besora

finalizó el 1989 y que se financió, en parte, con subvenciones de la Generalitat de Cataluña y de la Diputación de Barcelona.

Que en el Pleno Municipal en sesión ordinaria del día 26 de septiembre de 1986 adoptó el acuerdo de subscribir un convenio de colaboración con la entidad “Centro Católico y Cultural”. Este acuerdo tenía por objetivo colaborar con la entidad para que esta dispusiera de una local. El ayuntamiento era el responsable de percibir y reconducir las aportaciones de la Generalitat y Diputación de Barcelona por la entidad, a la vegada que fijaba el derecho del ayuntamiento a hacer uso de esta equipación cuando fuera necesario y a intervenir, fiscalizar y supervisar la correcta aplicación y destino de estos fondos o medios.

Que en el Pleno Municipal de sesión ordinaria de 28 de marzo de 2003 se aprobó la renovación y sustitución del anterior convenio y el establecimiento de un nuevo marco de relación entre las partes, para garantizar a favor del ayuntamiento la disponibilidad del local del teatro y, a favor de la entidad “El Centro”, una retribución o contrapartida justa. La entidad “El Centro” pone a disposición del Ayuntamiento de Sant Quirze de Besora el local o sala de teatro para todo tipo de actas y celebraciones municipales, sin más limitaciones y restricciones que las derivadas de la idoneidad y capacidad de la sala, y para evitar la coincidencia de actas con los propios que pueda realizar la entidad.

Que en 2008 se firmó un nuevo convenio con la entidad con la voluntad de establecer un nuevo marco de relación entre las partes, que garantizara a favor del ayuntamiento la disponibilidad del local del teatro, y a favor de la entidad “El Centro” una retribución o contrapartida justa.

Que el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria del día 28 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo de declarar el Teatro “El Centro” bien de especial interés y utilidad municipal para concurrir circunstancias sociales, culturales e historicoartísticas y, en consecuencia, que este edificio situado en la calle de los Patios 24, con referencia catastral 5714311DG3651S-0001/*AR, a nombre de teatro “El Centro” y con NIF: G58307299, disfrutara de una bonificación del 95% de la cuota íntegra del Impuesto sobre bienes inmuebles.

El día 17 de marzo de 2022, la misma entidad hizo llegar al ayuntamiento, por instancia genérica, la petición y autorización para declarar “El Centro” como Bien Cultural de Interés Local, además de mil firmas solicitante que el ayuntamiento hiciera todas las actuaciones necesarias para garantizar la continuidad del teatro “El Centro” como equipación cultural del municipio, y asegurara que se podrá continuar disfrutando tanto de sus obras de teatro puntuales como de sus históricas representaciones de Los Pastorcillos y La Noche de Reyes.

Que este edificio fue declarado Bien Cultural de Interés Local por el consejo comarcal de Osona el pasado 29 de marzo de 2023, después de que el Ayuntamiento de Sant Quirze de Besora en fes la petición en sesión ordinaria del pleno municipal del 28 de marzo de 2023.

Que el Ayuntamiento de Sant Quirze de Besora reconoce y valora el trabajo de formación y cultural que realiza esta entidad en nuestro municipio y quiere dar todo el apoyo a la tarea cultural y social de la asociación, especialmente a la junta y a todas las personas que participan



Ajuntament de
Sant Quirze de Besora

en la actividad teatral con el objetivo de mantener y ampliar su actividad, con una oferta que es motivo de enriquecimiento para el pueblo.

Que el Ayuntamiento de Sant Quirze de Besora está de acuerdo al colaborar con la entidad "El Centro" de Sant Quirze de Besora para contribuir al funcionamiento general de la entidad y a la organización y realización de las actividades teatrales.

Que la Entidad El Centro de Sant Quirze de Besora aprobó este convenio en el acta de la asamblea extraordinaria del día 26 de mayo del 2024.

Que el presente convenio ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 30 de julio de 2024.

Con el fin de establecer una colaboración mutua

PACTAN

Primero.- El objeto del presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sant Quirze de Besora y la entidad es contribuir en la promoción, realización y difusión de las actividades culturales al Bisaura, así como fomentar la participación y el asociacionismo, mediante la organización y realización en el territorio de los actos mencionados.

Que el presente convenio quiere establecer un nuevo marco de relación entre las partes, que garantice a favor del ayuntamiento el usufructo del edificio situado en la calle Patios número 24 durante los próximos 25 años, a pesar de que se permite a la entidad la gestión de la equipación. Y a favor de la entidad, el ayuntamiento de Sant Quirze de Besora realizará una remodelación del local para ajustarlo en el Estudio de adecuación y mejora del teatro "El Centro" de Sant Quirze de Besora que libró la Diputación de Barcelona al Ayuntamiento de Sant Quirze de Besora el 12 de junio de 2018 y a todas las recomendaciones que pueda establecer el Consejo Comarcal de Osona. Actualmente, la equipación tiene carencias a nivel de instalaciones, protección contraincendios y accesibilidad. El estudio identificó y analizó estas carencias, proponiendo diferentes alternativas valoradas económicamente para adecuar el edificio a los requerimientos normativos y funcionales; en base a esto y teniendo en cuenta que el ayuntamiento dispondrá de su usufructo, se establece un periodo de 12 años de transición para adecuarse en estos ámbitos, siempre que cada año se realicen acciones que permitan cumplir con este plazo.

Segundo.- El Ayuntamiento de Sant Quirze de Besora se compromete a:

A. Buscar recursos y subvenciones para realizar una remodelación del local en 12 años, para ajustarlo en el Estudio de adecuación y mejora del teatro "El Centro" de Sant Quirze de Besora que libró la Diputación de Barcelona al Ayuntamiento de Sant Quirze de Besora el 12 de junio de 2018, y aquellas mejoras estructurales o de instalaciones que surjan en el periodo de redacción del proyecto vinculado a nivel de instalaciones, protección contraincendios y accesibilidad, con la posibilidad que la entidad tenga que aportar alguna cantidad económica en concepto de cofinanciación.



Ajuntament de
Sant Quirze de Besora

B. El Ayuntamiento de Sant Quirze de Besora podrá solicitar y gestionar, siempre de forma coordinada con la entidad que lo tiene que validar por escrito, todas aquellas subvenciones recibidas de las instituciones que sean, Diputación de Barcelona, Generalitat de Catalunya o Ministerio de Cultura; que se puedan destinar a la remodelación de este inmueble situado en la calle Patios número 24.

C. Entregar una subvención de 1.900 euros a la entidad, con carácter anual durante la vigencia del convenio, con el objetivo de contribuir con los gastos de la entidad para llevar a cabo las actuaciones teatrales que se describen en el artículo cuarto de este convenio, siempre condicionada a la presentación de la justificación de las acci

Es requisito indispensable para la concesión de subvenciones que la entidad haya justificado la subvención hecha efectiva la anualidad anterior, en cualquier de las formas que se prevén a la normativa mencionada en este convenio.

Las subvenciones del ayuntamiento tendrán la consideración de gastos públicos y su efectividad quedará condicionada a la existencia cada año de crédito presupuestario suficiente, y de la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Las subvenciones están afectas al cumplimiento de la finalidad de interés general a que se condicione el otorgamiento y tienen carácter no devolutivo, sin perjuicio del reintegro inherente al incumplimiento de las condiciones y cargas impuestas en el acto de concesión.

En cualquier caso, el ayuntamiento quedará exento de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier tipo derivado de las actuaciones a que queden obligadas las personas o las entidades subvencionadas.

Tercero.- Otras disposiciones referentes al uso de las instalaciones.

A. El ayuntamiento solo tendrá que asumir los gastos que origine o produzca el Ayuntamiento consecuencia del uso y utilización del local menos las derivadas de consumo de energía, gas, gasóleo y agua. El ayuntamiento solo tendrá que abonar y satisfacer los gastos extraordinarios que se produzcan como consecuencia directa de la utilización del inmueble, así como de los males y desperfectos que se causen en el mismo o en su interior o mobiliario.

B. En el caso de desperfectos a la instalación y/o mobiliario durante la cesión de la equipación, los gastos que se ocasionen para su reparación serán a cargo del ayuntamiento en el supuesto de que se trate de acciones involuntarias de los usuarios, o que los desperfectos estén motivados por gamberradas o que se produzcan por negligencia de la persona designada como responsable en aquel momento. En el supuesto de que los elementos que haya que reparar ya estuvieran en mal sido, su reparación irá a cargo de la entidad.

En todo caso, una vez transcurridos diez días desde la utilización del edificio por parte del ayuntamiento sin que se comunique o notifique ningún incidente o desperfecto desde la entidad "El Centro", se entenderá que los posibles males o desperfectos no proceden ni son atribuibles al uso municipal, y por tanto serán por anticipado y cargo de la entidad "El Centro". Una vez acabada o finalizado un acto, y en el decurso de los dos días siguientes, el ayuntamiento dejará el local en iguales condiciones en que se encontraba previamente.



Ajuntament de
Sant Quirze de Besora

C. En el supuesto de que la entidad no pueda desarrollar su actividad en el local de la calle Patios 24, el ayuntamiento hará conjuntamente con la entidad las gestiones pertinentes para poner a disposición de la entidad una instalación alternativa.

D. El ayuntamiento autoriza la entidad a hacer uso del local del bar que está dentro del inmueble como local social. También lo autoriza a firmar un contrato de explotación de este espacio por un tercero, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el anexo 3 y 4 de este convenio.

E. Cuando el bar esté en funcionamiento, el ayuntamiento tendrá que establecer una campaña de medidas sonométricas periódicas y aleatorias, como mínimo tres veces el primer año, y según consideración técnica en los sucesivos, que serán realizadas por una ECA, para registrar y cuantificar los niveles de los incumplimientos y tomar así medidas correctoras y/o sancionadoras.

F. Dado que el informe del Consejo Comarcal de Osona de febrero de 2022 expone que no consta de licencia de actividades ni título habilitante que permita desarrollar la actividad en cuanto al teatro, pero atendiendo todas las manifestaciones que constan en este convenio y toda la relación existente desde el 1989 hasta la actualidad entre esta entidad y el Ayuntamiento, además de la diferencia de criterio entre el estudio entregado el 2018 y estos informes, se acuerda dar a la entidad un régimen de transitoriedad de 12 años para remodelar su edificio para cumplir con los aspectos descritos al informe del ingeniero del consejo Comarcal de Osona, siempre que se dispongan de suficientes subvenciones por parte otras administraciones y que, como contempla este convenio, será gestionado en parte por el Ayuntamiento de Sant Quirze de Besora. Siempre que por cada actividad se pida una licencia de actividad extraordinaria cada vez que se quiera hacer un espectáculo, esta licencia se podrá otorgar si se cumplen las medidas de seguridad exigibles y siempre que el espectáculo tenga lugar con motivo de fiestas y verbenas populares.

G. Que la entidad llevará a cabo cada año las actuaciones pertinentes y necesarias para reducir los riesgos posibles en el edificio, y que se decidirán en la comisión descrita en el artículo sexto.

Cuarto.- La asociación “El Centro” de Sant Quirze de Besora se compromete a:

A. Poner a disposición del Ayuntamiento de Sant Quirze de Besora el local o la sala de teatro situada en la calle Patios número 24 de Sant Quirze de Besora, para todo tipo de actas y celebraciones municipales, sin más limitaciones y restricciones que las derivadas de la idoneidad y capacidad de la sala, y evitar la coincidencia de actas con los del mismo “El Centro”, con el cual, tendrá que coordinar la realización de la actividad con un margen de 3 semanas de antelación.

La entidad, dentro de sus posibilidades técnicas y de personal, tendrá que ceder el espacio en el mejor estado y con la posibilidad de utilizar todo el equipo técnico de la equipación.



Ajuntament de
Sant Quirze de Besora

B. Autorizar en el Ayuntamiento de Sant Quirze de Besora a solicitar y gestionar, siempre de forma coordinada con la entidad que lo tiene que validar por escrito, todas aquellas subvenciones recibidas de las instituciones que sean, Diputación de Barcelona, Generalitat de Catalunya o Ministerio de Cultura; que se puedan destinar a la remodelación de este inmueble situado en la calle Patios, número 24.

C. Velar, cumplir y hacer cumplir la normativa vigente y las medidas de seguridad e higiene necesarias para el desarrollo de todas las actividades, esté en la calle o en locales cerrados, tanto en cuanto a los participantes, como para el público asistente a los varios actos.

D. Contratar un seguro que cubra la responsabilidad civil frente a terceros por posibles accidentes, así como los desperfectos y daños ocasionados a las personas y a las cosas con las diversas actividades.

E. Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Sant Quirze de Besora en toda la documentación gráfica y/o escrita que se edite para las actividades subvencionadas, así como en todas las publicaciones que edite con motivo de los actos que organice al amparo del presente convenio.

F. La entidad tiene la obligación de mantener el local en óptimas condiciones de limpieza y seguridad, así como de hacerse cargo de los servicios, gastos y tributación de la actividad. La entidad también se hará cargo de la limpieza del local, tanto antes como después de utilizarlo, así como de la totalidad de gastos de mantenimiento y conservación del edificio, instalaciones y mobiliario, y todos los consumos de electricidades, agua, gas y gasóleo. También se hará cargo de las revisiones pertinentes de sus suministros (gas, gasóleo, luz...).

G. Participar en la vida social y cultural del municipio. Y como mínimo, llevar a cabo las actividades siguientes a Sant Quirze de Besora:

Pastorcillos

Noche de Reyes

H. Hará aportaciones económicas, previamente pactadas, en el ayuntamiento para asumir una parte de las inversiones a realizar en la equipación. Y en caso de hacer actuaciones de estructura del edificio, se comunicarán en el ayuntamiento para garantizar que vaya en línea del proyecto a desarrollar. En virtud de este convenio, estas actuaciones estarán exentas de pagar Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, así como tampoco ninguna tasa por licencias urbanísticas o la comprobación de actas o actuaciones comunicadas en materia de urbanismo.

I. Velar para que las actividades realizadas cumplan los objetivos propuestos y fomenten la participación, la igualdad de oportunidades y la cohesión social entre los habitantes de Sant Quirze de Besora.

J. Velar por un buen uso y mantenimiento de las instalaciones por parte de los usuarios. Al mismo tiempo se presentará una propuesta para garantizar una gestión energética eficiente y responsable (esta propuesta será trasladada a la concejalía de Medio Ambiente).



Ajuntament de
Sant Quirze de Besora

Quinto.- Colaboraciones de la entidad con el Ayuntamiento.

La entidad tendrá que colaborar con el Ayuntamiento, en los aspectos siguientes:

A. En la organización de actos extraordinarios, cuando el ayuntamiento se lo pida, como complemento a otras actividades que organice el ayuntamiento (jornadas culturales, encuentros de asociaciones, etc.)

El coste de la organización de estas actividades irá a cargo de la entidad, sin perjuicio que el ayuntamiento pueda subvencionarlas con la cantidad que se establezca en cada caso.

El ayuntamiento facilitará la infraestructura necesaria para el desarrollo de la actividad, así como los materiales necesarios, de los cuales no dispusiera la entidad.

B. Pedir la colaboración del ayuntamiento, como pueden ser los servicios de la brigada municipal u otras, cuando se lleve a cabo la programación de las actividades. Esta solicitud se tendrá que formalizar mediante la presentación de una instancia genérica y con una antelación mínima de una semana a la fecha de la actividad y siempre que lo autorice la alcaldía (órgano que tiene la competencia).

C. La entidad se compromete a presentar una programación detallada de las actividades a realizar durante la temporada. Esta documentación se hará llegar a la Concejalía de Cultura durante el mes de septiembre, al inicio de las actividades.

Sexto.- Ambas entidades se comprometen a mantener el nivel necesario de coordinación y colaboración.

Se creará una comisión de seguimiento del presente convenio, integrada por los siguientes miembros:

- El o la presidenta de la entidad o la persona en quien pueda delegar
- El/la regidor/a de Cultura del Ayuntamiento de Sant Quirze de Besora.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento:

- Acordar los criterios y los aspectos de cooperación anual.
- Proponer la colaboración económica municipal de cara en el año siguiente.
- Seguimiento y evaluación de las actuaciones derivadas del convenio y dictar las especificaciones necesarias.
- La Comisión de Seguimiento se reunirá como mínimo una vez durante el año natural.

Séptimo.- Trámites para conseguir la subvención

Todos los trámites se harán de forma electrónica mediante la instancia genérica de la página web del ayuntamiento www.ajsantquirze.cat

Para recibir la subvención se tendrán que hacer los siguientes trámites:



Ajuntament de
Sant Quirze de Besora

1. Solicitud de la subvención (anexo 1)

Realizar esta solicitud entre el 1 de enero y el 1 de marzo.

2. Solicitud del cobro, después de justificar las actuaciones (anexo 2)

Se puede realizar de forma anticipada el mes de noviembre, para cobrar durante el mes de diciembre (siempre que la actividad de la entidad lo permita). En caso contrario, se tendrá que hacer el mes de enero, y se cobrará el mes de febrero.

Octavo.- Justificaciones de las subvenciones:

1. Para justificar el destino de la subvención habrá que presentar:

Para recibir el importe de la subvención nominativa, se tendrá que presentar de forma anual:

- Una memoria valorativa de las actividades desarrolladas en este año.

En esta memoria se tendrán que hacer constar las actividades desarrolladas y con qué objetivos se han realizado.

El día, hora y lugar de realización, y cuántas personas han participado, distribuidas por franjas de edad agrupadas por cada 5 años y sexo (Hombre, Mujer, no binario).

- Una memoria económica con todos los gastos anuales.

En esta memoria se tiene que presentar un balance económico de la entidad que tiene que recoger:

Detalle de gastos (1)

De personal:

Consumos:

Compras

Servicios de terceros

Gastos financieros

Alquileres

Gastadas de transporte

Publicitado y propaganda

Seguros

Otros (detallados):

1.

2.

Detalle de ingresos (2):

Ventas e ingresos de la actividad:

Cuotas de socios:

Alquileres:

Publicidad y propaganda:

Aportaciones y subvenciones:

1. Ayuntamiento de Sant Quirze de Besora

2. Otros (especificadlas):



Ajuntament de
Sant Quirze de Besora

-

-

Otros ingresos (detalladlos):

- 1.
- 2.
- 3.

Resultado de la actividad: Superávit () Déficit () Importe.

- Documento conforme no hay deuda con la Seguridad Social y/o la agencia tributaria.
Dicha documentación tiene que ser un original.

Desde el ayuntamiento se podrá solicitar la presentación de originales de facturas (marcadas como pagadas) para comprobar el importe de la subvención de alguna de las actividades descritas que, una vez realizadas las comprobaciones oportunas, serán devueltas a los beneficiarios de la ayuda.

2. Plazos:

1. Trámite de solicitud

Realiza esta solicitud entre el 1 de enero y el 1 de marzo.

2. Trámite de justificación

La justificación de las subvenciones otorgadas mediante la presentación de los documentos anteriormente descritos, se realizará, de forma anticipada el mes de noviembre, para cobrar durante el mes de diciembre (siempre que la actividad de la entidad lo permita). En caso contrario, se tendrá que hacer el mes de enero, y se cobrará el mes de febrero.

Ambos trámites se tienen que hacer por iniciativa propia por instancia genérica del Ayuntamiento de Sant Quirze de Besora.

3. Incumplimientos:

En el supuesto de que una entidad no presente la documentación de justificación de una subvención en el plazo establecido esta quedará, por un lado, excluida del procedimiento de otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento.

Noveno.- El presente convenio tendrá una vigencia desde el día 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2049.

Décimo.- Serán causas de resolución del convenio, además de las cláusulas generales aplicables, el incumplimiento de cualquier de los pactos establecidos, y la denuncia previa de una de las partes con una antelación mínima de tres meses.



Ajuntament de
Sant Quirze de Besora

Y en prueba de conformidad ambas partes firman este convenio por duplicado, en un solo efecto, al lugar y fecha indicados al encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Sant Quirze de Besora
El alcalde - presidente

Por la Entidad.
El presidente,

Ante mí,
El Secretario del Ayuntamiento de Sant Quirze de Besora



Ajuntament de
Sant Quirze de Besora

Anexo 1: Solicitud de subvención

En/La,, mayor de edad, como Presidente/-a de la Entidad, con número de registro municipal, vecino/íña de, con domicilio a NIF y dirección electrónica

Expongo:

Que la entidad que presido tiene programada una/diversas actividades por esta anualidad, que son las siguientes:

.....
.....
.....
.....

Dichas actividades se llevan a cabo en Sant Quirze de Besora los días siguientes:

.....
.....
.....
.....

Que por las características de esta actividad, necesitamos la colaboración del Ayuntamiento con la aportación económica de acuerdo con el convenio suscrito el diciembre de 2023.

Solicito:

Que concedéis la subvención a la entidad que presido, por importe de euros para llevar a cabo la actividad mencionada.

Firma.



Ajuntament de
Sant Quirze de Besora

Anexo 2: Certificado de justificación

En/La,, mayor de edad, como Presidente/-a de la Entidad, con número de registro municipal, vecino/ina de, con domicilio a, NIF y dirección electrónica

Expongo:

Que la entidad que presido ha llevado a cabo en Sant Quirze de Besora las actividades siguientes por esta anualidad:

.....
.....
.....
.....

Para que la subvención anual quede justificada, adjunto la siguiente información:

- Memoria de las actividades realizadas
- Memoria económica de la anualidad
- Facturas por el valor de la subvención

Que la entidad que presido se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, y por eso aporto los documentos conforme no existe deuda.

Solicito:

Que la subvención quede justificada y se pueda hacer el ingreso de la subvención correspondiente a la cuenta bancaria siguiente (aportar el certificado de titularidad bancaria).

Firma.



Ajuntament de
Sant Quirze de Besora

Anexo 3: Condiciones técnicas por la apertura del local del Bar

Se tiene que presentar de forma previa a la apertura:

ACTIVIDAD BAR

- Presentar declaración de establecimiento minorista alimentario y pasar la pertinente inspección en materia de salud pública.

RUIDOS

- La Entidad una vez abierta el bar tendrá que encargar un estudio de impacto acústico en el PLAZO DE 3 MESES desde la apertura que recoja el contenido establecido al anexo 10 del Decreto 176/2009. Hace falta que este estudio incorpore medidas sonométricas realizadas por una ECA que reflejen valores de inmisión sonora en el interior y exterior para comprobar si se cumplen los valores límites.
- Mientras no se obtengan los resultados del estudio, la actividad tiene que cumplir con los límites de nivel sonoro recogidos al mapa de capacidad acústica de Sant Quirze de Besora.

INCENDIOS

- Adjuntar un anexo al proyecto con una relación detallada de la potencia eléctrica de los equipos instalados, y que sea inferior a 20 kW.

INSTALACIONES

- Presentar documentación acreditativa de la legalización de la instalación térmica, la instalación eléctrica de baja tensión y la instalación interior de gas.

SANITARIOS

- Como que a la actividad se realiza preparación de comida, el titular tiene que presentar la declaración de establecimiento minorista alimentario y pasar la pertinente inspección en materia de salud pública.

En un plazo de 12 años, tiene que cumplir:

INCENDIOS

- Justifica el proyecto de sectorización del bar respecto el teatro.
- Se tendría que someter la actividad al informe previo de los bomberos.
- Justificación de la sectorización de la planta semisótano respecto al garaje continuo.
- Justificación de las características de las puertas situadas en el recorrido de evacuación según se establece en su punto 3.6 de la CTA.
- Justificación del cumplimiento de los requerimientos establecidos al CTE DB SI 5, relativo a la intervención de los bomberos.

ACCESIBILIDAD

- Normativa de aplicación es la que estaba vigente en el momento de presentar la comunicación de inicio de actividad el 2018, pues con anterioridad no se disponía de título habilitante. HACE FALTA que el proyecto justifique el cumplimiento de los requerimientos en materia de accesibilidad establecidos al CTE-DB SUDA 9 y el Decreto 135/1995. Se pueden considerar las TAAC, pues estamos en una situación de cambio dOactivitat recogida al DT-1.

VENTILACIÓN

- Justificar requerimientos de ventilación del local recogidos al RITE y CTE DB HS, puesto que no quedan recogidos al proyecto técnico presentado.



Ajuntament de
Sant Quirze de Besora

Anexo 4: Condiciones por la gestión del bar

Con la voluntad de disfrutar de una buena convivencia vecinal hasta el final de la remodelación del edificio del Centro, la entidad podrá utilizar el bar con las siguientes condiciones:

Acuerdos hasta recibir el título habilitante:

1. Que la actividad dentro del Bar el Centro se haga hasta la 01,00 h + 0,30 h de cierre del local los viernes, sábados y vigilia de festivos, y hasta las 24,00 h + 0,30 h de cierre del local los días laborables (persianas y rejas de entrada bajadas a partir de esta hora). Es decir ningún cliente dentro del local.
2. Que la actividad del Bar se pueda alargar hasta las 2,00 h + 0,30 h de cierre del local en días especiales (Fin de año, Fiesta Mayor, Fin de semana de la Juventud, San Juan, Pastorillos y días de teatro donde la función acabe a las 0,00 h). Quedan expresamente excluidos días de ensayos.
3. Que no se realice ninguna actividad a la terraza-balcón.
4. Que el horario máximo de funcionamiento del fútbol se fije alrededor de las 22,00 h. o sin limitación si las medidas correctoras propuestas por la Entidad El Centro son eficaces y se compruebe su efectividad una vez realizadas.
5. Que se renueve de forma habitual la goma en el molidor de la cafetera para reducir el ruido cuando se vacía lo marro del puerta-filtro.

Acuerdos de duración como la vigencia del actual convenio:

1. Realizar toda la actividad del Bar el Centro con todas las ventanas y puertas cerradas.
2. No realizar actuaciones vive adentro del recinto del bar más tarde de las 9 del anochecer.
3. Que se vele de manera eficaz sobre el cumplimiento de los horarios establecidos por esta normativa del Bar El Centro.
4. Que exista el compromiso del Bar El Centro de vigilar activamente el comportamiento en la calle de los clientes que salgan a fumar sin obligarse a disponer de un controlador a la puerta (en el caso de producirse disturbios y molestias se valorará entre las partes la opción de poner controlador a la puerta del bar, pero en principio no tiene que ser necesario).
5. Que no se permita ni sacar ni consumir bebidas suministradas dentro del Bar El Centro en la calle. Y concienciar los clientes a través de letreros indicativos en el acceso al bar.
6. Que se realice una campaña de sensibilización a los clientes sobre el descanso vecinal.